

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros optales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que remite el Alcalde de Torremocha de Jarama, suscrita por el Concejal de aquel Ayuntamiento D. Antonio Díaz Acebedo, haciendo renuncia del cargo indicado; y

Resultando que el expresado señor manifiesta en su instancia que ha sido nombrado Fiscal municipal suplente del indicado pueblo, en justificación de lo cual acompaña un número del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 26 de Noviembre último, en el que consta dicho nombramiento, cuyo cargo acepta, renunciando en cambio el de Concejal, que actualmente desempeña.—Considerando que es de estimar justa dicha renuncia por existir incompatibilidad entre ambos cargos, toda vez que el interesado opta por el judicial.—Considerando que el caso 2.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, establece que no pueden ser Concejales los Jueces municipales, Notarios y otras personas que desempeñen cargos públicos, declarados incompatibles con el de Concejal por leyes especiales, precepto este recordado en el art. 4.º del Real decreto de 5 de No-

viembre de 1890 y 8.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Vistas las disposiciones dictadas, los artículos 111 y 112 de la ley del Poder judicial y los 12 y 13 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; la Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado admitir a D. Antonio Díaz Acebedo, la excusa que presenta del cargo de Concejal que actualmente desempeña, y relevarle de seguir perteneciendo al Ayuntamiento de Torremocha de Jarama »

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que determina el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 11 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

Por una errónea interpretación del art. 82 del Reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, han creído muchos Alcaldes que con los sueldos de la tarifa contenida en dicho artículo, se abonan, no solamente los servicios de Sanidad veterinaria municipal de los cuales entiende y legisla el Ministerio de la Gobernación, sino también los servicios de Higiene y Sanidad pecuarias, que son de la exclusiva competencia del Ministerio de Fomento,

Para evitar los inconvenientes prácticos de este error, he creído útil advertir, por medio de esta circular, que los Inspectores veterinarios municipales, creados por la Real orden de 5 de Diciembre de 1918, son diferentes de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, creados por la Ley de 18 de Diciembre de 1914, y, por lo tanto, que para la retribución de estos funcionarios hay que seguirse ateniendo a lo dispuesto en el artículo 13 de dicha Ley y en el artículo 312 del Real decreto de Fomento de 30 de Agosto de 1917, mientras que los sueldos contenidos en la tarifa del Reglamento de Mata-

deros se refieren únicamente a la retribución de los servicios de Sanidad veterinaria municipal, que son, además de los de Inspección de carnes que señala dicho Reglamento, las indicadas en el artículo 10 del Real decreto de Gobernación de 22 de Diciembre de 1908, ninguno de los cuales tiene nada que ver con los servicios de Epizootias exigidos a los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias por la Ley de 18 de Diciembre de 1914, y su Reglamento complementario.

Quando los cargos de Inspector veterinario municipal y de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, recaigan en un mismo veterinario, se acumularán en un solo sueldo ambos haberes, según dispone el artículo 309 del Reglamento de epizootias; pero haciendo de esa acumulación una verdadera suma de los dos sueldos, pues, de lo contrario, no aprobaré en su día los presupuestos municipales correspondientes y obligaré a que se abonen debidamente los sueldos en cuanto tenga noticia de alguna infracción a esta orden.

Madrid, 10 de Enero de 1919.

El Gobernador,
L. Romeo.

Señores Alcaldes de esta provincia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Sánchez García (Mariano), natural de Torregutiérrez (Segovia), de estado viudo, profesión jornalero, de 48 a 58 años, hijo de Manuel y Vicenta, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, 15, 3.º izquierda, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notifi-

carle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918,
Félix Jarabo.,

El Secretario,
Antonio Aguilar. (B.—3.275.)

CENTRO

García (Consuelo), cuya demás filiación se ignora, de unos cincuenta años, estatura regular, gruesa, pelo canoso, ojos azules y viste falda a cuadros y blusa gris, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 22, 2.º, izquierda, procesada por robo en causa núm. 1.158-918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte. Madrid, 14 de Diciembre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso. (B.—3.305)

Fresquet Marto (Pascual), natural de Alcalá de Chisvert (Castellón), de estado casado, profesión estuquista, de cuarenta y un años, hijo de Joaquín y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 15, principal; procesado por estafa, bajo el número 1.083 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.

José María Camos.

El Secretario,
P. S.
Félix Alonso. (B.—3.306)

CONGRESO

Bautista Peñalver (Vicente Guillermo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veinticuatro años, hijo de José Bautista y de Jesusa, de estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno, y domicilia-

do últimamente en la calle del Horno de la Mata, 6, procesado por estafa en causa núm. 28 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto de la Sala e ingrese en la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.968) (B.—3.321)

CHAMBERI

Fernández Fermosell (María), de veintiséis años de edad, casada, hija de Ramón y de Elisa, natural de esta Corte, domiciliada últimamente en la calle de San Oropio, 9, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, o en la Cárcel de Mujeres, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma se sigue, bajo el número 606 del corriente año, por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Soler.

El Secretario,
Fulgencio Muzas.

(Núm. 1.966) (B.—3.293)

HOSPITAL

Costa Rodríguez (Miguel), natural de Madrid, de estado soltero, de catorce años de edad, hijo de Nemesio y Herminia, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 37, procesado por hurto, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 17 de Diciembre de 1918.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—3.331)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en los autos promovidos por el procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre sequestro y enajenación de una finca hipotecada, a favor de dicho establecimiento de crédito, por D. Vicente Francisco Nieto, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo a la anterior y término de quince días, la siguiente

Finca

Una casa en construcción sobre una

parcela de terreno situada en término de Madrid, barrio de Chamberí, segunda Sección del Registro de la propiedad del Norte, manzana ciento treinta y seis del ensanche, con fachada a la calle de Abascal, número diez y siete, de seis plantas o pisos, sotabanco y cinco patios; lindante: por su fachada al Sur, en línea recta de doce metros, ochenta centímetros, con la calle de Abascal; al Este o derecha entrando; en línea recta, de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con parcela de D. Julio Pradillo de Osma y doña Enriqueta Esteban Ugalde; al Norte o testero, en línea recta de doce metros ochenta centímetros, con parcela de los mismos Señores, y al Oeste o izquierda entrando, en línea recta de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con parcela de que se segrega. Afecta la figura de un cuadrilátero, y comprende una superficie de trescientos trece metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil treinta y nueve pies diez y siete centésimas, también cuadrados

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ochenta y siete mil pesetas a que asciende el setenta y cinco por ciento de las ciento diez y seis mil pesetas, estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, base de los autos expresados.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de ochenta y siete mil pesetas antes mencionada.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día doce de Febrero próximo, a las tres de su tarde.

Dado en Madrid a cuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Félix Ruz Cara.

El Secretario,
P. S.

Luis Oscariz.
(D.—4)

LATINA

García (Miguel) (a) Cara-Aneha y José N., conocido por «El Pilín», «El Chiquito» o «El Cepelín», se ignoran sus demás circunstancias; procesados por robo, comparezcan, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

(B.—3.338)

Rodríguez (Doroteo), Toribio (Constantino), Ortiz (Sergio) y Fernández (Manuel), domiciliados últimamente (se ignora), procesados por hurto, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de Don Juan García Inés.

(B. 3.336)

Fernández (Encarnación), natural del Escorial, de estado soltera, profesión asistenta, de treinta y uno a treinta y dos años de edad, domiciliada últimamente en el Paseo de Extremadura, núm. 6, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de García Inés.

(B.—3.337)

UNIVERSIDAD

Novoa Fernández (Manuel), hijo de Manuel y Felisa, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión escultor, de veintiocho años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Don Felipe, 9 portería, procesado por rapto y uso de nombre supuesto, en el sumario núm. 5 de 1918; comparecerá en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta villa, Secretaría del Sr. Suárez Jiménez, para notificarle el auto de prisión contra él, dictado, llevar la misma a efecto y hacerle un requerimiento.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.

El Juez,

José Manuel Puebla

El Secretario,
Fermín S. Jiménez

Núm. 1.967. (B.—3.297)

COLMENAR VIEJO

Hernando (Justo), cuyas demás cir-

cunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bordadores, núm. 7, duplicado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ofrecerle el procedimiento en causa por lesiones del mismo, instruida por dicho Juzgado.

Colmenar Viejo, 18 de Diciembre de 1918.

El Juez de instrucción,
Acacio Charrin y Martín Veña.
(B.—3.334)

GETAFE

Aldehuela García (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Virgen de Nieva, núm. 1; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Getafe, 14 de Diciembre de 1918.

El Secretario,
Guillén.

(B.—3.299)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Congreso, dictada en el juicio de faltas núm. 2.136, que se sigue contra Matías Martín Gil, por maltrato, se sacan a pública subasta por primera vez y por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido justipreciados en 140 pesetas y se hallan depositados en poder del denunciado Matías Martín, que habita en Moratín, 11 y 13, bajo izquierda, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate de los mismos el día 18 de Enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de su Juzgado, sito en la calle de León, 40 y 42; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan deberán cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expidió la presente en Madrid a 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,
Luis Buceta.

(C.—4)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del

que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Cantero, Adolfo Vilar, Encarnación Largo, Felisa del Río, Ana Martínez, Ramona Campos, Antonio Rodríguez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 21 de Octubre de 1918.

V.° B.°

Fernando Pastor.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.272) (B.—2.756)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Bernardino Cuervo López, que dijo vivir en la calle Galileo, número 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 580 del año 1918, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.° B.°

Fernando Gil.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 3 277)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Antonio Alvarez López, que dijo vivir en la calle de Aya-la, número 76, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 543 del año 1918, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.° B.°

Fernando Gil

El Secretario,
Firmado

(B.—3278)

CANILLEJAS

Don José Escobar y de Mesa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Antonio Sole, vecino de Madrid, sobre el cual penden diligen-

cias de juicio verbal de faltas, se le cite por el presente, a fin de que dentro de quinto día, a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de instruirle de las diligencias antes dichas.

Dado en Canillejas a 3 de Diciembre de 1918.

El Juez municipal,
Escobar y de Mesa.

(Núm. 1.871) (B.—3.274)

Juzgados militares

MADRID

Juan Herreros (Fernando), hijo de Sebastián y de Prudencia, natural de Valencia, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, de oficio empleado, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Juzgado de Chamberí, procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, D. Aniceto Ramos Charío Villaseñor, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de Diciembre de 1918.

El Teniente Juez instructor,
Aniceto Ramos.

(B.—3.296)

RIFFIEU (CEUTA)

Lázaro Diego (Feliciano), sin apodo, hijo de Silvestre e Isidora, natural de Barahora, provincia de Soria, estado soltero, oficio jornalero, edad veintinueve años, pelo negro, nariz regular, barba poblada, color sano, señas particulares ninguna, estatura 1'600 metros, último domicilio Puente Valle-cas, provincia de Madrid, procesado por el delito de segunda deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, D. José Gallego Gallego, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffieu (Ceuta), 15 de Diciembre de 1918.

El Teniente Juez instructor,
José Gallego.

(B.—3.320)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre.—Contrabando de tabaco.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 11 de Enero de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
P. S.

Francisco Guerrero.

Pedro Valenzuela y Carlos Fernández, Julio Martínez Ruiz, Manuel Vidal.

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de préstamo sobre valores públicos núm. 16.987 por la cantidad de 250 pesetas, expedido a D. Fernando Almansa, en 18 de Julio último, se previene que, en el plazo de diez días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 10 de Enero de 1919.—El Oficial encargado de la Sección, Firmado.

(D.—)

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

Publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia, correspondientes al 31 de Enero; 1, 2 y 3 de Febrero de 1917, la rectificación provisional del escalafón de aumento gradual de sueldo para Maestros, en el bienio de 1914 y 1915, han presentado reclamaciones D. Bruno Martínez Aldea, Maestro de Aravaça; D. Rafael García Gómez, D. Julián Martínez Perdido, D. Cayetano Ortiz Corral y D. Antonio Ruiz Guijarro, de las escuelas nacionales de esta Corte, y D. Marcos Esteban Ransanz, de Collado Villalba.

Visto que el Sr. Martínez Aldea ni ha reintegrado debidamente el título administrativo, ni consta en él la diligencia de cese en la provincia de Logroño, y aun prescindiendo de esos defectos, la única vacante de primera categoría que existía en el escalafón, fué adjudicada a D. Casiano del Barco, que ingresó en el Magisterio de la provincia de Madrid, en 1.° de Enero de 1912; es decir, en fecha anterior a la del reclamante, y tenía además reconocido derecho a ocupar plaza, según consta en la rectificación del escalafón correspondiente al bienio de 1912 y 1913.

Visto que D. Rafael García Gómez figura con el número 26 de méritos en el escalafón del bienio de 1912 y 1913, y que a 31 de Diciembre de 1915 cuenta con más tiempo de servicios en propiedad, que todos los Maestros que le preceden, incluso D. Venancio Martínez Moreno, que figura ascendido, por antigüedad, a la segunda categoría, con el número 13, en la rectificación provisional, y que la regla 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882 deja a discreción del Maestro pasar del

concepto de mérito al de antigüedad, si en este turno le corresponde el ascenso.

Visto que los Sres. D. Julián Martínez Perdido y D. Cayetano Ortiz Corral han justificado las condiciones reglamentarias para no quedar eliminados de la propuesta; pero por no existir más vacantes que las anunciadas y reunir las propuestas mayores circunstancias de preferencia, no se les puede adjudicar plaza; pero procede reconocerles derecho a ocuparla en la siguiente rectificación; el primero, de tercera categoría, y el segundo, de segunda.

Visto que, por un error de imprenta, dejó de adjudicársele número en la cuarta categoría al Sr. Esteban Ransanz, y que a la fecha de la rectificación prestaba servicios en Collado Villalba; y

Visto que el Sr. Ruiz Guijarro, compulsada su hoja de servicios con los antecedentes de su expediente personal, no cuenta, al 31 de Diciembre de 1915, con más tiempo legal de servicios propietarios que el que le ha sido acreditado.

La sección que informa, propone a su aprobación lo siguiente:

1.° Desestimar la reclamación del Sr. Martínez Aldea.

2.° Ascender a la segunda categoría, en la vacante que ocupa D. Venancio Martínez Moreno, a D. Rafael García Gómez, con efectos de 4 de Diciembre de 1915; volviendo el Sr. Martínez a la tercera categoría, en el número 3. La vacante producida, en concepto de méritos, y en tercera categoría, la ocupará el número 1 de la cuarta, D. Juan Bautista Sáiz, que tiene derecho reconocido, y los efectos de su entrada serán desde el 4 de Diciembre de 1915, quedando nulo el ascenso a tercera categoría, por antigüedad de D. Jacinto Martín de Hijas, que vuelve a la cuarta con el número correspondiente.

3.° Reconocer a D. Cayetano Ortiz Corral y D. Julián Martínez Perdido, derecho a ocupar, respectivamente, en la rectificación del bienio de 1916 y 1917, plaza vacante de segunda y de tercera categoría, en concepto de méritos.

4.° Estimar la reclamación de don Marcos Esteban Ransanz, adjudicándole el número que le pertenece por sus años de servicios en propiedad en la cuarta categoría, y suprimiendo la nota de haber cesado en el ejercicio profesional; y

5.° Desestimar la reclamación de D. Antonio Ruiz Guijarro, por hallarse bien hecho el cómputo de sus servicios, aun cuando, por error de copia, aparezcan en la hoja que presenta mal computados los que tiene prestados en propiedad al amparo de la Ley.

Y teniendo en cuenta que la Inspección provincial de primera enseñanza informa, en 6 del corriente mes, de conformidad con el dictamen que antecede, sobre reclamaciones presentadas al escalafón de aumento gradual de sueldo para Maestros en el bienio de 1914 y 1915, esta Presidencia aprueba la propuesta de la Sección administrativa y de la Inspección provincial, y acuerda que se eleve a definitivo el escalafón de aumento gradual de sueldo para Maestros, correspondiente al bienio de 1914 y 1915, de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y se publique en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Madrid, 18 de Noviembre de 1918. El Gobernador Presidente, Luis López Ballesteros.—El Jefe de la sección, Rafael Lopez Mora.]

Escala fón definitivo de Maestros de las Escuelas nacionales de la Capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1914 y 1915

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS QUE SIRVEN	Tiempo de servicios en propiedad			CONCEPTO por el que figuran incluidos	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días		
Primera categoría.—Sobresueldo de 125 pesetas							
»	D. José Garrido Gallego.....	Madrid.....	»	»	»	Antigüedad....	Cesó en 11 de Junio de 1914.
1	Claudio Crespo González.....	San Lorenzo.....	51	1	9	Idem.	»
»	José Martín Ossorio.....	Madrid.....	»	»	»	Méritos.....	Cesó en 28 de Febrero de 1914.
2	Miguel Quintana Manso.....	Idem.....	39	7	13	Idem.....	»
»	Andrés San Juan Cañedo.....	Lozoyuela.....	»	»	»	Antigüedad....	Cesó en 31 de Octubre de 1915.
3	Gabriel Cardoso Ganero.....	Leganés.....	45	7	21	Idem.....	Ascendido desde el 12 de Junio de 1914.— Cesó en 3 de Diciembre de 1915.
3 bis	Simón Blanco Melchor.....	Valdemoro.....	42	2	22	Idem.....	»
4	José Cuervas Zarco.....	Madrid.....	38	5	»	Méritos.....	»
5	Mauuel Martín Tamayo.....	Idem.....	41	11	25	Antigüedad....	»
6	Narciso García Avellano.....	Idem.....	35	3	20	Méritos.....	»
7	Vicente Castro Legua.....	Idem.....	41	2	22	Antigüedad....	»
8	Antonio Villaverde Macías.....	Idem.....	29	2	21	Méritos.....	»
9	Santiago Blázquez Fernández.....	El Alamo.....	40	3	11	Antigüedad....	Ascendido desde el 1.º de Noviembre de 1915.
10	Paciano del Barco Vázquez.....	Madrid.....	33	9	28	Méritos.....	Ascendido desde el 1.º de Marzo de 1914. Tenía reconocido derecho en el Escalafón anterior como procedente de otra provincia.
11	Román Crespo del Campo.....	San Fernando.....	39	2	18	Antigüedad....	Ascendido desde el 4 de Diciembre de 1915.

Segunda categoría.—Sobresueldo de 75 pesetas.

»	D. Santiago López Tamayo.....	Madrid.....	»	»	»	Antigüedad....	Cesó en 19 de Noviembre de 1914.
»	Lorenzo López del Prado.....	Alealá de Henares.....	»	»	»	Idem.....	Idem en 8 de Junio de 1915.
1	Nicolás Martínez García.....	Fuenlabrada.....	39	1	21	Idem.....	Ascendido desde el día 12 de Junio de 1914.
2	Mauricio Riosalido Ortega.....	Madrid.....	31	7	6	Méritos.....	»
3	Valentín Ulecia Urquiaga.....	Idem.....	39	1	15	Antigüedad....	»
4	Luis Galán Moreno.....	Idem.....	29	5	14	Méritos.....	»
5	Pantaleón Miguel Castañer.....	Pozuelo de Alarcón.....	39	0	29	Antigüedad....	Procede de Logroño.—Incluido desde 1.º de Noviembre de 1915.
6	Aniceto Gil Núñez.....	Madrid.....	36	9	22	Méritos.....	»
7	Jacinto Mediavilla Revuelta.....	Chinchón.....	38	9	11	Antigüedad....	Ascendido desde el día 20 de Noviembre de 1914.
8	Miguel Sánchez de Castro.....	Madrid.....	21	8	5	Méritos.....	Ha cesado en 31 de Mayo de 1916.
9	Ignacio Santos Carbonero.....	Barajas.....	38	3	28	Antigüedad....	Ascendido desde el día 9 de Junio de 1915.
10	Martín Chico Suárez.....	Madrid.....	22	»	»	Méritos.....	»
11	Manuel Cortés Guadrado.....	Idem.....	37	11	13	Antigüedad....	»
12	Gregorio Carandel Salinas.....	Idem.....	34	7	12	Méritos.....	»
13	Rafael García Gómez.....	Idem.....	38	2	15	Antigüedad....	Ascendido desde el día 4 de Diciembre de 1915.
14	Francisco Márquez Valero.....	Idem.....	34	»	»	Méritos.....	»

Tercera categoría.—Sobresueldo de 50 pesetas.

»	D. Sabas Castrillo Parra.....	Madrid.....	»	»	»	Antigüedad....	Cesó en 4 de Junio de 1914.
1	Federico Sanz Gómez.....	Colmenar Viejo.....	40	6	27	Idem.....	Procede de Jaén.—Incluido desde el 11 de Octubre de 1915.
2	Santos Rubio Enciso.....	Madrid.....	42	3	12	Méritos.....	Ha cesado en 30 de Mayo de 1916.
3	Venancio Martínez Moreno.....	Santos de la Humosa.....	37	9	»	Antigüedad....	»
4	Ildefonso Benito Alfaro.....	Madrid.....	34	3	1	Méritos.....	»
5	Andrés Díaz Muñoz.....	Idem.....	37	8	8	Antigüedad....	»
6	Ezequiel Solana Ramírez.....	Idem.....	35	8	24	Méritos.....	»
7	Domingo Encinas Plaza.....	Idem.....	36	11	7	Antigüedad....	»

(Continuará)

Lotería Nacional

Proyecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Enero de 1919.

Ha de constar de dos series de 28.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a 5 pesetas; distribuyéndose 968.240 pesetas en 1.379 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie.	Pesetas.
1 de.....	150.000
1 de.....	70.000
1 de.....	30.000
12 de 2.500.....	30.000
1.061 de 500.....	530.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 ídem de 1.600 íd. íd., para los del premio segundo.....	3.200
2 ídem de 1.020 íd. íd., para los del premio tercero.....	2.040
1.379	968.240

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 28.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran

agraciados los 99 números restantes de las centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieron justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobredudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid 31, de Julio de 1918.—El Director general, F. Cardiel.

"La Unión y El Fénix Español,"

Compañía de Seguros reunidos.—
Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 10.677, contratada sobre la vida de D. José Vaquero Morillo, con fecha 3 de Mayo de 1910, se anuncia al público por este primer anuncio para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma

en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará ésta anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 13 de Enero de 1918.

El Director,
F. Setuain.

(A.—29)